RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 098-2019-ALC/MDP

Paramonga, 08 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:
La Resolución de Alcaldía Nº 084-2019-ALC/MDP de fecha 07 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de igual modo el numeral 17) del Art. 20º de la Ley Nº27972 Ley orgánica de municipalidades, establece que una de la atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición complementaria transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución del Decreto Supremo Nº075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, a su vez la primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, sobre contratación de personal directivo, señala que el personal establecido en los numerales 1), 2), inciso a) del numeral 3) del Art. 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº1057, está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8º de dicho Decreto Legislativo;

Que, respecto a la norma glosada, el informe Legal Nº079-2012-SERVIR/GPGRH, indica que las entidades públicas comprendidas en el Decreto Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad; de la misma manera expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, en consecuencia las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre disposición del titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2017-CM/MDP publicada el 04 de marzo del 2018 en el Diario oficial "El Peruano", se aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Paramonga;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 084-2019-ALC/MDP de fecha 07 de febrero de 2019, se dio por concluida la designación del Ing. JENNER AMADO LOYOLA SANTILLAN en el cargo de Jefe de la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de Paramonga;

Estando a las consideraciones expuestas, al informe legal Nº079-2012-SERVIR/GPGRH, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y Art. Y Art. 20º inciso 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, en el cargo de Jefe de la Oficina de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Distrital de Paramonga, al Ing. LINH YONATAN BERROSPI ZAMBRANO, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación de servicios-CAS Directivo regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativos necesarios para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga http://muniparamonga.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Paramonga
Abog. Claudia Chumbiauca Sandoval
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
EDUARDO GARCIA PAGADOR
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA